

INFORME SECRETARIAL. Funza – Cundinamarca, 20 de febrero de 2023. Al Despacho de la señora Juez la Acción de tutela interpuesta por el ciudadano MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ LINARES, en contra de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y LA UNIVERSIDAD LIBRE, en la cual reclama el amparo de los derechos fundamentales al debido proceso e igualdad. Se allegó demanda de tutela en un cuaderno principal de 48 folios. La actuación se radica con el número 2023-0007. Sírvase proveer.


WENDY CAROLINA ORDOÑEZ VILLALOBOS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
FUNZA - CUNDINAMARCA

REFERENCIA: ACCION DE TUTELA No. 2023-0007
ACCIONANTE: MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ LINARES
ACCIONADA: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC

Funza – Cundinamarca, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se DISPONE:

PRIMERO: Por reunir los requisitos previstos en el artículo 14 del Decreto 2501 de 1991 se ADMITE la acción de tutela promovida por MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ LINARES identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.033'683.065 de Bogotá, actuando en nombre propio a fin de proteger sus derechos al debido proceso e igualdad.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE y córrase traslado de la presente acción al accionado a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y LA UNIVERSIDAD LIBRE, para que dentro del término de 24 horas rinda el correspondiente informe relacionada con los hechos y pretensiones postulados por la parte accionante.

TERCERO: Téngase como prueba los documentos aportados por la demandante.

CUARTO: Con miras a integrar en debida forma el contradictorio, se dispone la vinculación procesal por pasiva de los ciudadanos inscritas al PROCESO DE SELECCIÓN DE DIRECTIVOS DOCENTES NO Y DOCENTES – POBLACIÓN MAYORITARIA, OPEC 184180 correspondiente al cargo de rector no Rural para la Secretaría de Educación de Tolima y Nariño.

Por lo anterior se ordena a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC remitir la lista de los ciudadanos inscritos en el PROCESO DE SELECCIÓN DE DIRECTIVOS DOCENTES NO Y DOCENTES – POBLACIÓN MAYORITARIA, OPEC 184180 correspondiente al cargo de rector no Rural para la Secretaría de Educación de Tolima y Nariño, la cual, deberá contener los datos de notificación de estos. Además, deberá ser publicada con copia de este auto por parte del organismo público accionado en la página web de la convocatoria respectiva, a efectos de que pueda intervenir cualquier tercero con interés legítimo, quedando en la obligación de remitir a este despacho la constancia de cumplimiento de esta orden.

QUINTO: COMUNIQUESE la presente determinación a la parte accionante y a la delegada del Ministerio Público asignada a este Despacho Judicial.

SEXTO: Por secretaria contrólense los términos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA CAROLINA MANRIQUE LEÓN
JUEZ